el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Blasco-millán (Avila). Examinado el referido Plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo, dichas obras son necesa-rias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Blascomillán (Avila) cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de mayo de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos princi-pales y red de saneamiento incluídas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluídas en este Plan serán realizadas por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

	Fechas limites	
Obras	Presentación de proyectos	
Red de caminos principales	1-IX-65 1-IX-65	1-X-66 1-X-66

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Atauta (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 3 de diciembre de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona

de Atauta (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Atauta (Soria). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluídas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al proplo tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Atauta (Soria), cuya concentración parce-laria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 3 de di-

ciembre de 1964. Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes a la con-centración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento

recurrición parcelaria la red de caminos y red de saneamento incluídas en este Plan

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluídas en el Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Fecha límite de presentación de Obra: Red de caminos. proyectos: 15 de junio de 1965. Fecha límite de terminación de las obras: 1 de junio de 1966

Obra: Red de saneamiento Fecha límite de presentación de proyectos: 15 de junio de 1965. Fecha límite de terminación de las obras: 1 de junio de 1966.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1965.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación

ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que se aprue-ba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Valdesimonte (Segovia).

Ilmos, Sres.: Por Decreto de 16 de julio de 1964 se de-claró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Valdesimonte (Segovia).

de Valdesimonte (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Valdesimonte (Segovia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluídas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Valdesimonte (Segovia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de fulio de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento incluídas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluídas en este Plan serán realizados por el Servicio Na-cional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de mayo de 1965. Fecha límite de terminación de las obras: 1 de septiembre de 1966.

Obra: Red de saneamiento. Fecha límite de presentación de oroyectos: 1 de mayo de 1965. Fecha límite de terminación de las obras: 1 de septiembre de 1966.

-Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación

ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que se aprue-ba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Quintanilla del Coco (Burgos).

Ilmos. Sres. Por Decreto de 23 de abril de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Quintanilla del Coco (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Quintanilla del Coco (Burgos) Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluídas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados, En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración cultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Quintanilla del Coco (Burgos), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de abril de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes e la con-

viembre de 1962, se consideran como obras inherentes a la con-centración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento

centración parceiaria la red de caminos y red de salicamiento incluídas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluídas en el Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fecha límite de presentación de proyectos: 31 de julio de 1965. Fecha límite de terminación de las obras: 1 de septiembre de 1966.

Obra: Red de caminos. Fecha límite de presentación de proyectos: 31 de julio de 1965. Fecha límite de terminación de las obras: 1 de septiembre de 1966.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaría y Ordenación

RESOLUCION del Instituto Nacional de Coloniza-ción por la que se adjudican las «Obras de fábrica en la red de caminos rurales estabilizados del sec-tor V a IX-2.º de la zona propia de riegos del canal del Cinca (Huesca)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 18 de febrero de 1965 para la construcción de «Obras de fábrica en la red de caminos rurales estabilizados del sector V a IX-2.º de la red de caminos rurales estabilizados del sector V a IX-2.º de la zona propia de riegos del canal del Cinca (Huesca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones trescientas cincuenta y dos mil quinientas nueve pesetas con veintinueve céntimos (6.352.509,29 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José Escanero Tierz en la cantidad de seis millones trescientas cincuenta mil pesetas (6.350.000 pesetas), con una baja que supone el 0,0395 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se bace público para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de marzo de 1965.—El Director general, por de-legación, Mariano Domínguez.—2.131-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de tramos en colas de acequias y desagües del sector B-V de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla».

Como resultado del concurso restringido convocado en 15 de febrero de 1965 para las obras de «Construcción de tramos en

colas de acequias y desagües del sector B-V de la zona regable colas de acequias y desagües del sector B-V de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones trescientas treinta mil novecientas setenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos (pesetas 8.330.977,77), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Antonio García Barea en la cantidad de seis millones cuatrocientas noventa y dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (6.492.345,22 pesetas), con una baja que supone el 22,069 por 100 del presupuesto antes indicado. por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de marzo de 1965.—El Director general, por de-legación, Mariano Domínguez.—2.129-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Coloniza-ción por la que se adjudican las obras de aRedes secundarias de acequias del sector B-V de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 15 de Como resultado del concurso restringido convocado en 15 de de febrero de 1965 para las obras de «Redes secundarias de acequias del sector B-V de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecinueve millones ochocientas setenta y un mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos (pesetas 19.871.764,97), en el dia de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Precón, S. A.», en la captidad de discische millones quatraterates cenerat millones cantidad de dieciocho millones cuatrocientas ochenta mil setecientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y tres céntimos (18.480.741,43 pesetas). con una baja que supone el 7 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de mar...o de 1965.—El Director general, por de-legación, Mariano Domínguez.—2.130-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Coloniza-ción por la que se señala fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para la construcción de la acequia XIII-a-11 y del desaguie D-17 en la ampliación del sector XIII de la zona regable por el canal de Orellana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proabril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para la construcción de la acequia XIII-a-11 y del desagüe D-17 en la ampliación del sector XIII de la zona de Orellana, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 21 de abril de 1965, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se indican seguidamente, sitos en el paraje Dehesa de la Quebrada, del término municipal de Madrigalejo (Cáceres), advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que lēs concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954. de 1954.

Madrid, 24 de marzo de 1965.—El Director general, por delegación, Martínez Borque.—2.103-A.

## Relación que se cita

Obra Propietario		Superficie Metros cuadrados
Acequia XIII-a-11	Francisco Lozano Pizarroso Francisco Lozano Pizarroso Antonio Pérez Gallardo Juan Peco Rejas José Rubio Amores	252 368 2.880 1.752 1.752